



Misión: "Organismo público encargado de diseñar, formular y conducir políticas de seguridad ciudadana y gobernabilidad democrática a fin de promover el desarrollo del país y el bienestar de la población".

RESOLUCIÓN N° 400

POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 40, INCISO 1, SUB INCISO A) Y B) DE LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN VÍA EXCEPCIÓN N° 01/2024 "ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE DEL SISTEMA DE INTELIGENCIA ACTIVA TÁCTICA GI2"; SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES; Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN CORRESPONDIENTE.-----

Asunción, 03 de octubre de 2024

VISTA: La Nota DIMI/032/2024 de fecha 16 de abril de 2024 emanada de la Dirección de Inteligencia del Ministerio del Interior, relacionada a la necesidad de actualización de las licencias y garantías del Sistema de Inteligencia Activa Táctica IMSI CATCHER GI2, y -----

CONSIDERANDO: Que la solicitud se halla enmarcada en la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", Artículo 40 - "Casos de Excepción: inciso 1) Excepciones a la concurrencia autorizada, sub inciso a) El contrato solo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos del autor u otros derechos exclusivos; e inciso b) Se realizan con fines de garantizar la seguridad del Estado, y se encuentra debidamente justificada la imposibilidad de llevar en adelante una contratación competitiva".-----

Que el Artículo 45. Pliegos de Bases y Condiciones, segundo párrafo de la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas" establece que: "La Máxima Autoridad Institucional de la convocante o a quien ésta delegue deberá aprobar mediante resolución la convocatoria y el pliego de bases y condiciones de los procedimientos de contratación...".-----

Que el Artículo 54. Comités de Evaluación, párrafo primero, establece que: "...Las convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación y evaluación de las ofertas, cuyos miembros deberán ser idóneos y no podrán ser designados como Administradores del Contrato.-----

Que el Decreto N° 2264 de fecha 1 de agosto de 2024 que reglamenta la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" expresa en su artículo 48 Titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos. Se considerará que la necesidad de la convocante únicamente puede ser satisfecha por el titular de la marca, patente, derecho de autor u otro derecho exclusivo cuando: a) La prestación se encuentre amparada legalmente por una marca, patente, derecho de autor o derecho exclusivo, de acuerdo con el régimen de los mismos en cuanto a exclusividad y duración; b) La necesidad no pueda ser satisfecha igualmente con otros artículos, objetos o productos de distinta clase...//... artículo 49.- Contratación por razones de seguridad del

Visión: "Organismo público innovador, eficiente y eficaz, reconocido por la ciudadanía por su destacada labor como gestor de la seguridad, contribución al fortalecimiento de la gobernabilidad, y su firme compromiso con el estado social de derecho".

CHile 1002 e/ Manduvirá
Asunción, Paraguay

Tel.: (595 21) 415 2240
www.mdi.gov.py





Misión: "Organismo público encargado de diseñar, formular y conducir políticas de seguridad ciudadana y gobernabilidad democrática a fin de promover el desarrollo del país y el bienestar de la población".

RESOLUCIÓN N° 400

POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 40, INCISO 1, SUB INCISO A) Y B) DE LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN VÍA EXCEPCIÓN N° 01/2024 "ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE DEL SISTEMA DE INTELIGENCIA ACTIVA TÁCTICA GI2"; SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES; Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN CORRESPONDIENTE.-----

.2.

Estado. "La seguridad del Estado solo podrá ser invocada como supuesto de excepción cuando la utilización de los procedimientos convencionales y especiales establecidas en la Ley puedan afectar el ámbito mencionado...//... artículo 50.- Publicidad de las excepciones motivadas en la seguridad del Estado. Cuando la excepción se encuentre motivada en razones de seguridad del Estado, previstas en los incisos b) y e) de los numerales 1) y 2) respectivamente, del artículo 40 de la Ley, se podrá prescindir de la publicidad parcial o total de las bases de la contratación, cuando el carácter de tal sea definido en una Ley del Congreso o Decreto del Poder Ejecutivo, y de acuerdo con las formas y procedimientos establecidos al efecto por la DNCP."-----

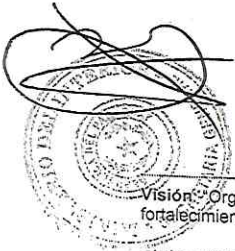
Que el Poder Ejecutivo ha promulgado el Decreto N° 2589 de fecha 2 de octubre de 2024, por el cual se autoriza la realización del presente llamado en la modalidad de Contratación por la vía de la Excepción, en el marco de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas".-----

Que la Unidad Operativa de Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio del Interior, conforme al Dictamen UOC N° 38 de fecha 25 de setiembre de 2024, considera que existen fundamentos que acreditan el supuesto de excepción para justificar el presente llamado en la modalidad de excepción.-----

Que el llamado solicitado se encuentra contemplado en el Programa Anual de Contrataciones con el ID 455645.-----

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior, se ha expedido favorablemente al pedido de referencia y recomienda la prosecución de los trámites administrativos de rigor, conforme al Dictamen D.G.A.J. N° 896 de fecha 25 de setiembre de 2024, obrante en autos;-----

Que el Ministro del Interior es la máxima autoridad del Ministerio, en tal carácter le compete el despacho de las materias confiadas al mismo y la dirección superior de su funcionamiento.-----



Visión: "Organismo público innovador, eficiente y eficaz, reconocido por la ciudadanía por su destacada labor como gestor de la seguridad, contribución al fortalecimiento de la gobernabilidad, y su firme compromiso con el estado social de derecho".

Chile 1002 e/ Manduvirá
Asunción, Paraguay



Tel.: (595 21) 415 2240
www.mdi.gov.py



Misión: "Organismo público encargado de diseñar, formular y conducir políticas de seguridad ciudadana y gobernabilidad democrática a fin de promover el desarrollo del país y el bienestar de la población".

RESOLUCIÓN N° 400

POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 40, INCISO 1, SUB INCISO A) Y B) DE LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN VÍA EXCEPCIÓN N° 01/2024 "ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE DEL SISTEMA DE INTELIGENCIA ACTIVA TÁCTICA GI2"; SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES; Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN CORRESPONDIENTE.-----

.3.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales; -----

EL MINISTRO DEL INTERIOR

RESUELVE:

- Art. 1°** Acreditar el supuesto de excepción, según lo dispuesto en el artículo 40 inc. 1), sub incisos a) y b), de la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas". -----
- Art. 2°** Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio del Interior, para que a través de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones realice el proceso de llamado a Contratación Vía Excepción N° 01/2024 para la "Actualización de Licencias de Software del Sistema de Inteligencia Activa Táctica GI2", para su correspondiente publicación en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas".-
- Art. 3°** Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente a dicho proceso de licitación y demás documentos que se agregan como anexo a la presente Resolución.-----
- Art. 4°** Constituir el Comité de Evaluación para el llamado a Contratación Vía Excepción N° 01/2024, ID 455645, el cual tendrá a su cargo el análisis y la evaluación de las ofertas recepcionadas, elaborará un dictamen que servirá de base para la adjudicación y que estará conformado por representantes de las siguientes dependencias:-----
- Representante/s de la Dirección General de Administración y Finanzas, en calidad de Asesor/a Técnico/a.
 - Representante/s de la Dirección General del Sistema 911, en calidad de Asesor/a Técnico/a.
 - Representante/s de la Dirección General de Tecnología de Comunicaciones, en calidad de Asesor/a Técnico.



Visión: "Organismo público innovador, eficiente y eficaz, reconocido por la ciudadanía por su destacada labor como gestor de la seguridad, contribución al fortalecimiento de la gobernabilidad, y su firme compromiso con el estado social de derecho".

Chile 1002 e/ Manduvirá
Asunción, Paraguay



Tel.: (595 21) 415 2240
www.mdi.gov.py

Misión: "Organismo público encargado de diseñar, formular y conducir políticas de seguridad ciudadana y gobernabilidad democrática a fin de promover el desarrollo del país y el bienestar de la población".

RESOLUCIÓN N° 400

POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 40, INCISO 1, SUB INCISO A) Y B) DE LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN VÍA EXCEPCIÓN N° 01/2024 "ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE DEL SISTEMA DE INTELIGENCIA ACTIVA TÁCTICA GI2"; SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES; Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN CORRESPONDIENTE.-----

.4.

- Representante/s de la Dirección de Administración, en calidad de Asesor/a Administrativo/a.

La evaluación a ser realizada por el Comité, deberá ajustarse a la Ley N° 7021/2022, a los Decretos Reglamentarios y a los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones respectivo. -----

Art. 5° Disponer que el pago sea efectuado con fondos previstos en el Sub Grupo del Gasto 579 "Adquisición de Activos Intangibles", Programa 001 Programa Central, Actividad 01 "Gestión Administrativa para la Seguridad Ciudadana" contemplado en el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024. -----

Art. 6° Autorizar a la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones, a establecer o calendarizar las fechas del mencionado procedimiento de contratación aprobado en el Artículo 2° de la presente Resolución, de conformidad a los plazos establecidos por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. -----

Art. 7° Autorizar a los responsables de la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, para que introduzcan al Pliego de Bases y Condiciones aprobados por el Art. 3° de la presente Resolución, las modificaciones que fueren necesarias como resultado de las Aclaraciones, conforme a las necesidades de la Institución, o para el debido acatamiento de las disposiciones legales vigentes en materia de Contrataciones Públicas, de conformidad a la Ley 7021/22.-----

Art. 8° Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar. -----



R. Daniel Martínez R.
Secretario General



Enrique Riera Escudero
Ministro

Visión: "Organismo público innovador, eficiente y eficaz, reconocido por la ciudadanía por su destacada labor como gestor de la seguridad, contribución al fortalecimiento de la gobernabilidad, y su firme compromiso con el estado social de derecho".

Chile 1002 e/ Manduvirá
Asunción, Paraguay



Tel.: (595 21) 415 2240
www.mdi.gov.py